PROVINCIA DEL NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FÉ 161

ORDENANZA Nº 7 4 4.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 887-C-72, por las cuales / la"COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSIMO 14 DE SEPTIEMBRE", solicita la compra // de una fracción de tierra para la construcción de un plan de viviendas para / sus asociados ; y

CONSTDEBANDO:

Que fs. 3 el Departamento de Agrimensura y Castastro informa que po-// dría venderse a la solicitante el resto de la chacra 118, con una superfi-// cie de 6Ha 48 As. ;

Q ue la mencionada Cooperativa cuenta con personería jurídica; Que de acuerdo con las facultades emergentes de la Ley Provincial Nº/ 669, Arts. 1º y 2º, nada obsta en autorizar la enajenación de la mencionada fracción, fijándose un precio de venta en el momento en que las tierras// sean reintegradas a la Comuna por parte del Estado Nacional; por cuya ra-/ zón la presente adjudicación tendrá carácter preventito;

POR ELLO:

L INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) ADJUDICASE preventivamente a favor de la "COOPERATIVA DE VIVIEN-DA Y CONSUMO 14 DE SEPTIMBRE", la fracción restante de la chacra 118, con una superficie de 6ha 48 As, con destino a la construcción de / un plan de vivienda para la habilitación permanente de sus asociados y fami-/ liares.-

Artículo 2°) Déjase establecido que una vez obtenida la restitución del citado predio por el Estado Nacional, y la Comuna tenga libre disponibilidad del mismo, se confeccionará la ordenanza de venta, fijándose el / precio de la tierra, condiciones de pago, obligaciones que debe cumplir la/ adjudicatoria . tec .-

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario / de Obras Públicas y de Hacienda y Administración respectivamente

Artículo 4º) Registrese, tome conocimiento Oficina de Tierras quien notificará a la adjudicatoria con vopia de la presente, dese al D.M y // Boletín Municipal, publíquese y ARCHIVESE .-

FU/SDG. - DADA EN LA MUNCIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE A-/ GOSTO DE MIL NOVECIENTO SETENDA Y DOS.-!- - -

NESTOR H. SCHENONE SGEMIERO CIVIL

CR. OMARA MACIENDA Y ADMINISTRACION DR. JORGE D. SOLANA INTENDENTEMUNICIPAL